



**VISTOS:** El Informe N° D000025-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 104-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2019-SUTRAN/01.2 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al año fiscal 2020, por un monto de S/ 83 313 006,00 (Ochenta y tres millones trecientos trece mil seis con 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 802 571,00 (Tres millones ochocientos dos mil quinientos setenta y uno y 00/100 Soles), a favor del pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, para financiar la continuidad de actividades vinculadas al transporte de personas, cargas y mercancías a través de la implementación de la Unidad Desconcentrada en la Región Apurímac;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo establece que el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro del plazo de cinco (5) días calendarios de vigencia del citado dispositivo legal;

Que, en el mismo sentido, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su numeral 25.2 del artículo 25, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° D000025-2020-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, Tipo 1: Transferencia de Partidas, a fin que se autorice la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/ 3 802 571,00 (Tres millones ochocientos dos mil quinientos setenta y uno y 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de actividades vinculadas al transporte de personas, cargas y mercancías a través de la implementación de la Unidad Desconcentrada en la Región Apurímac;

Que, mediante Informe N° D000104-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que debe aprobarse la desagregación de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 063-2020-EF, correspondiendo a la Superintendencia la emisión del acto resolutorio para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 063-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; y, la Directiva N° 011- 2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

En ejercicio de la atribución establecida en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

## SE RESUELVE

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 063-2020-EF por un monto de S/ 3 802 571,00 (Tres millones ochocientos dos mil quinientos setenta y uno y 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	202 : Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte	
PRODUCTO	3000478 : Servicios de transporte terrestre y complementarios fiscalizados	
ACTIVIDAD	5003418 : Fiscalización al servicio de transporte terrestre de personas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2,831,941
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		970,630
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3,802,571</b>
		=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3. Remisión

Remitir una copia de la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

### Artículo 4. Remisión

DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe))

## Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA